I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 22 FEBRERO 2024.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 24 y siguiente del Decreto Ley Nº 3.063 de la Ley de Rentas Municipales.

2.- Las facultades contempladas en la Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Lo dispuesto en el capitulo II del comercio en la vía pública numeral 6, del articulo 15º del Título V de la Ordenanza Nº 2.

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Departamento de Patentes Comerciales.

5.- La solicitud de obtención de permiso ambulante en el territorio comunal que a continuación se acompaña:

RESOLUCIÓN Nº 5856

1.- Autorizase a la persona que se señala, para ejercicio transitorio de actividad lucrativa en la ubicación que se indica, para el giro que se expresa a continuación:

RAZON SOCIAL	**ELIANA ESPINOZA NAVARRETE**
R.U.T.	**06.755.969-K**
GIRO	**VENTA DE CONFITES Y BEBIDAS**
DIRECCIÓN	**AMBULANTE SEGÚN NORMATIVA VIGENTE**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los derechos Municipales que correspondan por el permiso señalado.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes del Permiso otorgado, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * Depto de Patentes Comerciales * JEFE

JEFA DEPARTAMENTO(S)
PATENTES COMERCIALES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS *

DIRECTORA DE ADMINISTRACION
Y FINANZAS

Fecha Emisión: 22.02.2024.-
Distribución:
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. Y Finanzas
Depto. de Tesorería
Depto. de Patentes Comerciales